

## El significado económico y político de las “empresas sociales” promovidas por el MAS

Tania Aillon Gómez

Docente investigadora IESE

Las “empresas sociales” aparecen como una medida progresista y hasta revolucionaria, a la que se oponen los patrones porque la ven como una falta al principio básico en que se funda la sociedad capitalista: la del respeto indiscutible a la propiedad privada. Sin embargo, se trata de una medida que, aunque vista con sospecha por patrones y detractores del socialismo (por un supuesto cariz socialista,) ha sido puesta en vigencia, en el marco del programa de reformas del MAS. En esta ocasión, nos abocamos a reflexionar sobre el significado económico, social y política de esta medida.

### ¿Que son las empresas sociales?

De acuerdo a la Ley 1055, de constitución de empresas sociales, promulgada el primero de mayo de 2018: “[S]e entiende por empresa social, aquella constituida por las trabajadoras y los trabajadores activos de una empresa privada que se encuentre en proceso de concurso preventivo, quiebra o liquidación, cerrada o abandonada de forma injustificada, cuya finalidad es reactivar y reorganizar la empresa, en defensa de sus fuentes de trabajo y en resguardo del interés social” (Art.2). Esta descripción aún no nos muestra el contenido de la denominada empresa social; para ello, es necesario detenerse a analizar, algunos de sus otros rasgos. En realidad, se trata de la constitución de una sociedad comercial (regida por el código de comercio), formada por los acreedores ordinarios del patrón, que por el monto que éste les adeuda, decide formar parte de la denominada empresa social; para este fin, ellos deben presentar su acreencia convirtiéndola en su cuota parte de capital o constituir inversiones con destino a acrecentar el capital social (tercera disposición adicional).

En este sentido, una primera conclusión, es que se trata de una sociedad privada, constituida por acciones, donde lo social debe asimilarse a la

formación de una sociedad de negocios, industrial, comercial o financiera, como persona colectiva, una suerte de socialización de la categoría de capitalista en el marco de la sociedad capitalista, lo que nos remite a precisar que las llamadas “empresas sociales”, no se diferencian en nada, de cualquier otro emprendimiento privado por acciones.

### Las condiciones económicas de su constitución

La adquisición, mediante acciones de participación de las “empresas sociales”, no solo supone la compra de los activos de empresas en quiebra; sino también, de los pasivos, como bien aclara una personera del aparato del Estado: “[N]o se puede permitir la transferencia de la empresa sin que los trabajadores garanticen el pago del total de los pasivos que deben traspasarse conjuntamente los activos”; “[N]o se puede dejar a los acreedores sin pago, si una empresa ha dejado un montón de deudas, primero tiene que ver cómo garantizar esas deudas y después cómo levantar la empresa, tiene sus dificultades, imagínese que el Estado se vaya a convertir en un hospital de empresas o asuma roles que no le corresponden”(Declaración de la Ministra de Planificación a los medios de comunicación). Declaraciones que precisan, que son los trabajadores los que tienen que ver, cómo hacer el saneamiento de la empresa que quieren convertir en “empresa social”; de este modo, ellos heredan una de las causas, por la que posiblemente, el antiguo patrón entró en quiebra, una deuda, con la única oferta del Estado de facilitar la gestión jurídica y administrativa de la empresa, sin ningún tipo de apoyo financiero, solo con la opción de recurrir al mismo sistema financiero privado (5ta disposición adicional), aumentando el endeudamiento con la banca privada.

### Las posibilidades de remontar la quiebra

La “empresa social” promovida por el MAS, como empresa capitalista inmersa en las reglas del juego del mercado, tendrá que enfrentarse a la

conurrencia y; en este sentido, recurrirá a todas sus posibilidades productivas, para remontar la quiebra y cancelar la deuda dejada por el patrón. En Bolivia, en la industria, esta capacidad productiva no se asentó, ni en el pasado ni en el presente, en la innovación tecnológica, tampoco en una política racional de desarrollo de mercados; sino más bien, en la sobreexplotación de la fuerza de trabajo, por lo que la sobrevivencia de estas “empresas sociales”, en un mercado caracterizado por la presencia dominante de la competencia de productos chinos, dependerá de la sobreexplotación de la fuerza de trabajo propia; es decir, de que estos trabajadores, puestos a la tarea de recuperar la empresa quebrada, se verán obligados a asumir las prácticas despóticas del capitalista, para reducir, por distintos métodos, el tiempo de trabajo necesario correspondiente al salario, trastocando el contenido de las relaciones sociales con las que formaron un colectivo de trabajo. Es consecuencia, pasado un tiempo, en estas empresas se habrá desdibujado (para aquel que haya creído en ello), cualquier sombra de “empresa social”. La única posibilidad de limitar esta transformación promovida por la propia competencia capitalista sería, como decía Rosa Luxemburgo, refiriéndose a las cooperativas (en su crítica al reformismo de Berstein), mediante un ardid, que garantice un mercado cautivo de consumo, suprimiendo, de esta manera, la contradicción entre el modo de producción y el modo de cambio, propio de la economía capitalista.

### **El Estado como reproductor del statu quo**

Voces de protesta frente a la promulgación de la Ley de Empresas Sociales se levantaron entre los miembros del empresariado privado, con el argumento de que ella atentaría a la propiedad privada, pondría en riesgo las inversiones, al mismo tiempo que promovería el boicot de los trabajadores en las plantas productivas. En resumen, se trataría de una política de Estado, que atenta contra el sistema de propiedad vigente, al punto en que algunos tienen la peregrina idea de que estaríamos camino al socialismo. Nada más lejos de la realidad, lo que más bien se puede apreciar, por la forma de constitución de estas “empresas sociales” y por el entorno económico que las circunda; es que, de ser exitosas, reproducirán las relaciones sociales capitalistas, formando parte del sistema. Pero, aunque los trabajadores fracasen en el intento de revertir la situación de quiebra en la que se les entrega la empresa, la medida habrá servido, igualmente, para

preservar el sistema, porque neutralizó el conflicto obrero- patronal, con la venta a los trabajadores de una ilusión, la de convertirse en dueños de una empresa, ante la certidumbre de quedarse en la calle.

El carácter de clase del Estado, reproducido; en este caso, por el régimen del MAS, se hace más nítido, cuando uno comprueba, que a través de esta medida, el Estado no se convierte, como una de sus representantes mencionaba (hecho al que nos referimos) en el hospital de una empresa que va a ir a parar a manos de los trabajadores, pero sí en salvaguarda de los patrones en desgracia, a los que; por una parte, los salva de enfrentar los conflictos sociales derivados de la falta de pago de sueldos y beneficios sociales; porque desarma a los obreros de la posibilidad de convertir a la propia Ley de “Empresas Sociales” en recurso de presión frente a la patronal; no otra cosa significa, que luego de una reunión con los empresarios privados (CEPB), que consideran: “injusto, irracional y reñido contra todo principio de justicia y derecho”, que un retraso en el pago de sueldos de tres meses pueda ser sancionado con la expropiación de su bien patrimonial”, el gobierno del MAS haya retirado de la Ley de “empresas sociales” un texto anterior en el que se establecía que los trabajadores podían tomar una empresa, cuando el empleador retrasaba el pago de sueldos por más de tres meses o no depositaba los aportes a la seguridad social. Al mismo tiempo, con esta medida, el gobierno garantiza que los intereses del capital financiero queden intactos, porque trasmite la deuda financiera de los patrones a los trabajadores, como condición, para la constitución de las denominadas empresas sociales.

En breve, para comprender el significado y alcance de estas “empresas sociales”, es necesario situarlas, dentro del proyecto de gobierno reformista del MAS, que reduce sus “cambios” a la esfera de la distribución, dejando intactas las relaciones sociales de producción capitalistas. Por lo tanto, los reclamos de la empresa privada no tienen ningún sentido, preservada como está, con medidas que no son la aplicación del control de la sociedad que decide libremente su propia forma o alternativa de preservación de espacios de trabajo; sino más bien, son formas de control aplicadas por la organización clasista del capital, para la reproducción del mismo.